SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4658041 del año 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: C.C. 84080322 DE RIOHACHA

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del Centro Industrial y de Energías Alternativas en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente.

2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas en el Plan Operativo 2023.

3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.

4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.

5.Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.

6. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.

7. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación.

8. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices.

9. Participar en las actividades indicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

10. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.

11. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas y evaluarlos en
oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.

12. integrar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad.

13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.

14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.

15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.

16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.

17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.

18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

19. Entregar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato y demás documentos soporte establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.

21. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

22. Responder por los bienes y Página 4 de 7 GTH-F-077 V.14 ANEXO DEL CONTRATO elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

23. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.

24. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 26 de julio de 2023
Fecha Inicio: 03 de marzo del 2023
Fecha terminación: 26 de julio de 2023

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 26 de noviembre de 2023

VALOR DEL CONTRATO:

DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PERSOS M/CTE ($19.415.500,00). esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de marzo a junio por valor CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($4.017.000,00) y un último pago del mes de julio por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $3.347.500

Valor total del contrato	**$19.415.500,00.**
Valor Ejecutado	**$19.415.500,00.**
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ (0)
Saldo a liberar	$ (0)

SUPERVISOR: JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: C.C. No 84069050

BALANCE FINANCIERO:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO _X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
N/A	N/A	N/A

❖ **PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

❖ Elaboración de Guías de Aprendizaje, Planeación Pedagógica e Instrumentos de Evaluación para los programas de Formación Titulada y complementaria correspondientes a los siguientes grupos y fichas:

Fichas No – Programa

1. 2733573, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
2. 2728816, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
3. 2733574, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
4. 2748587, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
5. 2755224, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
6. 2753080, COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
7. 2762135, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
8. 2762134, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
9. 2776424, COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
10. 2770727, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
11. 2755224, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
12. 2784924, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
13. 2790015, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
14. 2790016, ACONDICIONAMIENTO DE ANDAMIOS
15. 2800977, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
16. 2700975, TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
17. 2556867, CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y NORMATIVA VIGENTE
18. 2706824, CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y NORMATIVA VIGENTE
19. 2683742, CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y NORMATIVA VIGENTE
20. 2706824, CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y NORMATIVA VIGENTE

- Durante la vigencia del contrato Verificación del registro de los aprendices de las fichas asignadas en SOFIA PLUS.

- Diligenciamiento de las Guías de aprendizaje formato GFPI-F-135 V01.

- Emisión de Juicios Evaluativos de las fichas asignadas.
- Informe presentado a coordinador académico acerca de novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Velar constantemente por el cumplimiento del reglamento del aprendiz, recordándole a los aprendices acerca de lo establecido en este y haciéndolo cumplir en todo lo que me compete desde mi rol como instructor. Así mismo cumpliendo, con lo establecido en el manual de convivencia, promoviendo y velando por la armonía y buenas relaciones interpersonales entre los aprendices.
- Formación en los diferentes niveles de los cursos de trabajo en alturas, acondicionamiento de andamios, aprendices, demanda social y empresa de la región Guajira, aplicando estrategias de enseñanza– aprendizaje – evaluación, teóricos practica a los grupos asignados y así cumpliendo con la talidad de horas contratadas durante la vigencia 2022, sumando las 1680 horas, debidamente reportadas en la plataforma SOFIA Plus.
- Manejo de las APP, tales como: Sofia plus, SecopII, contratistas Sena y centrosdeentrenamiento@mintrabajo.gov.co. para las gestiones pertinentes de la formación y los procesos de certificación.

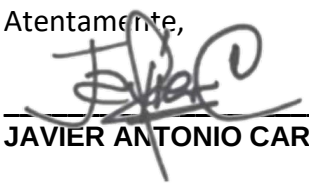
OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO